

QUILLA-18-200739

Barranquilla, octubre 23 de 2018

Señor
DUNIS ENRIQUE VASQUEZ FIGUEROA
CALLE 19 # 9 A-23
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2018-19032

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 28, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8 -1 - 038280.

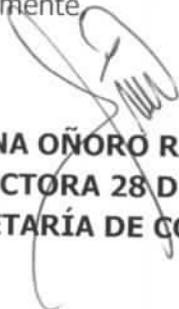
Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8 – 1 – 038280 dentro del expediente No. 08-001-6-2018-19032 y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en dos (2) folios.

Cordialmente


SUSANA OÑORO RAMOS
INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

**INSPECCIÓN 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2018-19032

NUMERO DE COMPARENDO: 8 -1 -038280

INFRACTOR: DUNIS ENRIQUE VASQUEZ FIGUEROA C.C. 8.681.367

LUGAR DE LOS HECHOS: Carrera 10 Calle 14

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL

La Inspección veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No 8 – 1 - 038280 dentro del expediente 08-001-6-2018-19032.

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) DUNIS ENRIQUE VASQUEZ FIGUEROA identificado (a) con la C.C. 8.681.367., en La carrera 10 con calle 14, el día 23 de Mayo de 2018, a las 10:02 por el patrullero de la Policía Nacional JHON LOPEZ VALDEZ, identificado con la placa policial No 146848, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: “el señor Duvis Vásquez se encontraba obstaculizando el espacio público sin el debido permiso”; Por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 28, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

Dentro del comparendo aportado por el patrullero no se aporta prueba que describa una conducta que sea contraria a las normas urbanísticas, encontrándonos en un error de fondo por lo que mal haría este despacho en imponer una medida correctiva cuando se encuentra mal diligenciado el comportamiento y no se podría determinar que conducta es la que en realidad se estaba contraviniendo.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

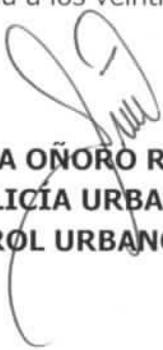
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8 – 1 – 038280 y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2018.


SUSANA OÑORO RAMOS
INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO